ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE SILLAS PLÁSTICAS PARA USO INSTITUCIONAL" con Expediente Nº 321.170.

En la ciudad de Yaguarón, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil catorce, siendo las 09:30 horas, se hallan reunidos en la Dirección de Recursos Financieros los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Yaguarón, que son: **Prof. Braulio Paredes Pinto**, Secretario General; la **Lic. Wilma Giménez**, Directora de Hacienda y el **Lic. Miguel Ruiz Díaz**, Contador, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del marco de la referencia.

Para tal efecto se ha contado con las siguientes documentaciones:

a) Nota dirigida al Abog. Santiago Juré, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del proceso referido.
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
c) Llamado Publicado con ID Nº 275.903.
d) Invitaciones cursadas por la U.O.C. a los posibles oferentes, con los respectivos acuse de recibo.
e) Adenda Nº 01/2014 (Prorroga)
f) Ofertas presentadas por 3 (tres) firmas.
g) Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 11 – 08 – 2014, realizada por la U.O.C.

Se procede al análisis de los citados documentos:

1- Documentos Sustanciales

REQUISITO	AGR CENTER (Anastasio Gómez)	OLGA Comercial de Olga Mercedes Barreto)	GR Grupo Reliance (Diego José Jarolin Duarte)
Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente. Formulario Nº 01	No Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40º y de integridad establecido en el artículo 20º, inciso "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple
Presentación de los documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta.	N/C	N/C	N/C

- N/C: no corresponde por ser empresas unipersonales.
- Las Empresas Unipersonales **AGR CENTER y Olga Comercial** no presentan la Marca del Producto en la Planilla de Precios del Formulario 01, no pudiendo ser evaluada su oferta por presentar en forma incompleta el Formulario de oferta, por lo que este comité desestima las dos ofertas.

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz
RUC 2663224-1

Wilma R. Giménez Ortiz
Directora de Hacienda

Se procede conforme lo establece el *Decreto Reglamentario Nº 21909, artículo 61, numeral* 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2. **Precios totales (Gs. I.V.A. incluido)**

Nº	Empresa Oferente	
1	AGR CENTER (Anastasio Gómez)	4.750.000
2	OLGA Comercial de Olga Mercedes Barreto)	6.500.000
3	GR Grupo Reliance (Diego José Jarolin Duarte)	6.284.250

- ***La empresa* GR Grupo Reliance (Diego José Jarolin Duarte) ha *superado el monto del PAC.***

Por Todo lo Expuesto se recomienda:

A. Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa denominado ADQUISICIÓN DE SILLAS PLÁSTICAS PARA USO INSTITUCIONAL, de acuerdo al Art. 30 inciso "C" de la ley 2051 "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por ***superar las previsiones presupuestarias de la Convocante*** determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"

B. Comunicar al Sr. Intendente Municipal el resultado de la Evaluación del respectivo llamado.

Siendo las 09:55 horas, se da por concluido el acto, suscribiendo los presentes en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Braulio Paredes Pinto
Secretario General

Wilma Giménez
Directora de Hacienda

Miguel Ruiz Díaz
Contador
Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
RUC 2663224-1